

**DIRECCION ADMINISTRATIVA  
GRUPO CONTRATACION INSUMOS HOSPITALARIOS**

**AUDICIENCIA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE  
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA  
ELECTRONICA**

**ACTA DE AUDIENCIA**

En la ciudad de Medellín, Siendo las 9:00 am del día 11 de febrero de 2019, se dio inicio a la audiencia de aclaraciones de términos realizada en el Auditorio del Edificio Sacatín, 6° piso, Carrera 50 No. 44-27 de la ciudad de Medellín, con el objeto de precisar el contenido y aclarar las inquietudes presentadas respecto a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública para el suministro de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de servicios de salud.

Por parte de METROSALUD asistieron a la audiencia Beatriz Elena Guarín Ospina, Líder Programa Insumos Hospitalarios, Lina Yurani Montoya Arredondo, Profesional Universitario Abogada, Sandra Julieth Vasco Valencia Técnico Área de la Salud Regente de Farmacia, Teresita Loaiza Rojas Auxiliar Administrativa, por parte de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín asistieron la Dra. Yadira Agudelo Zuluaga Directora administrativa y Financiera, Dr. Jose David Velez Velasquez Director médico, Jose Arroyave Flórez Líder en Derecho, Pablo Román García, Líder de Farmacia y por parte de CENTER GROUP empresa encargada de operar el proceso de Subasta Inversa Electrónica Katherine Valencia Ortiz Directora de Operaciones.

En representación de las empresas interesadas en participar en el proceso, asistieron a la audiencia las personas que firmaron la lista de asistentes, la cual hace parte integrante de la presente acta, quienes además entregaron la carta de autorización para la presentación de la Pre ofertas electrónica (anexo N°9), dichas empresas son:

No.	NIT	EMPRESA
1	811028717	HUMMALAB S.A.S.
2	890985122-6	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN
3	900101759-1	HOSPIMEDICOS MEDELLÍN S.A.
4	900486577-8	DENTAL NADER S.A.S
5	900269151-4	PROVIGASA MEDICAL S.A.S
6	860013704-3	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A
7	860020309-6	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA
8	890981683-8	CORPAUL
9	830061856-1	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA
10	17068260-3	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ
11	830040574-8	BIOPLAST S.A.

No.	NIT	EMPRESA
12	900294227-0	MACROMEDICOS S.A.S
13	890900267-0	NEW STETIC S.A.
14	51739111-8	CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS - RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACEUTICO
15	830117139-1	NIPRO MEDICAL CORPORATION
16	811016426-6	MEDICAMENTOS POS S.A
17	891409291-7	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.
18	900228842-1	M&M DIAGNOSTICS
19	900231137-6	FARMACERES S.A.
20	860024862-6	QUIRURGICOS LTDA.
21	811009393-2	LABORATORIOS DELTA S.A.S.
22	830072817-1	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S.
23	811003513-2	BIOSYSTEMS ANTIOQUIA S.A.
24	860029022-9	ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S
25	800197239-0	TWITY S.A.
26	900170805-5	MEDICAL CARE WELL S.A.S.
27	811028725-5	DISTRIMEDICAL S.A.S.
28	830146016-6	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS
29	900539662	SHERLEG LABORATORIOS
30	830041488-7	ALFA TRADING
31	811042584-1	COMEDICA S.A.
32	860013779-5	PROFAMILIA
33	800232359	BCN MEDICAL S.A
34	890912872	ALDENTAL
35	890929073-5	RONELLY S.A
36	900694424-1	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA S.A.S
37	800158193-4	ABA CIENTIFICA S.A.S
38	830051740-1	PROTEX S.A.

Las doctoras Beatriz Guarín y Lina Montoya, precisan algunos aspectos importantes de los Términos de Referencia, como el cronograma que se desarrollara durante el proceso de selección, la información que se debe subir a la plataforma electrónica, entrega de la propuesta física, condiciones técnicas y comerciales para presentar la oferta y revisión de los anexos especialmente el N°8 formato para presentar la pre-oferta económica, igualmente se revisaron los aspectos jurídicos que deben ser tenidos en cuenta para presentar la oferta, todo conforme se encuentra contenido en los Términos de Referencia.

También la Directora de operaciones de la empresa Center Group Katherine Valencia, preciso algunos aspectos técnicos sobre la plataforma electrónica para la subasta inversa electrónica, características que deben tener los equipos de los oferentes y conexión a internet, entre otros aspectos, e informo sobre la asignación que se daba a cada empresa participante, con fecha y hora, para la capacitación en la plataforma, la cual se inicia al día siguiente.

Se procedió a dar lectura a las preguntas formuladas por el público en general, dando respuesta inmediata a las preguntas u observaciones que se presentaron y que no

modificaban de fondo el contenido de los Términos de Referencia y su contenido era netamente aclaratorio.

En los casos en los que las preguntas o solicitudes no fue posible responderlas de forma inmediata y debían analizarse con otras estancias de la organización, se acordó con los presentes que una vez se analizaran, si era pertinente, se haría la modificación en el anexo N°8 formatos para presentar pre-oferta económica.

En conclusión se recibieron 42 solicitudes de aclaración, de las cuales 35 fueron resueltas en la audiencia, precisándose que las que correspondían a aclaraciones de productos, se ajustarían en el anexo N°8 Formato para presentar pre-oferta, 4 dieron lugar a modificación de los términos, resolviéndose mediante la Adenda No 1 que fue publicada el 13 de febrero de 2019 y 3 quedaron pendiente de aclarar con la parte técnica.

Dentro de la audiencia se aclaró los siguientes aspectos:

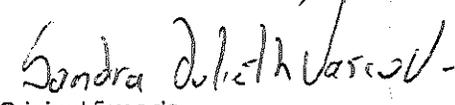
- Que la póliza de seriedad debía hacerse a nombre de las dos entidades (Metrosalud y la CHICM).
- Que se tratara hasta donde le sea posible a la institución y al cronograma del proceso, de establecer un tiempo prudente para la subsanación de requisitos de proponentes que se encuentren fuera de la ciudad y deban aportar documentos originales.
- Que no se puede hacer modificaciones a las condiciones de devolución establecidas por Metrosalud, ya que es una política concebida para la magnitud de la red, que dé lugar a los diferentes puntos de notificar el hecho del próximo vencimiento y al nivel central de conciliar la información. Y que además para la tranquilidad de los proponentes, Metrosalud tiene una política de rotación de inventario de 40 días, procurando siempre hacer un manejo adecuado de los niveles de inventario.
- Que la certificación de que los vehículos que dispone para la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos están debidamente habilitados, debe hacerse mediante comunicado firmado por el representante legal, adjunto a la propuesta. Y en caso de tenerse contratado el servicio con un tercero, lo debe anunciar en la propuesta y adjuntar documentos que respalden tal hecho (contrato, certificación ISO de la transportadora, entre otros).
- Que el número de Vapaorizadores que se debe entregar en apoyo tecnológico esta alrededor de 7, ubicados en los servicios de cirugía de los hospitales de Belén, Manrique y Nuevo Occidente.
- Que Metrosalud recibe factura electrónica a través de un correos electrónicos dispuestos para tal fin, sin embargo se estable en el contrato la obligatoriedad de entregar junto con la mercancía factura física.
- Que para obtener un estimado del promedio de los consumos mensuales, el proponente puede dividir la cantidad requerida por cada una de las instituciones por el número de meses para el que se estimó, el cual corresponde a 8 meses.
- Que las marcas descritas en la columna M del anexo N°8 Formato para presentar oferta, son sugeridas y corresponden a las marcas con las cuales Metrosalud y la CHICM han tenido experiencia y no se requiere de muestra si el insumo se describe en el anexo N°7. Así que se puede ofertar otras marcas diferentes a las descritas en dicha columna y presentar muestra para evaluación, si el insumos está contenido en el anexo N°7, excepto si en la descripción del insumos, columna F, se estable una marca específica, en cuyo caso solo debe ofertarse la marca solicitada.

- Que la garantía de seriedad de la oferta debe ser emitida por una aseguradora domiciliada o con sucursal en la ciudad de Medellín, o de no ser posible, el proponente debe acreditar que dicha compañía de seguros cuenta con una persona responsable de adelantar todos los trámites atinentes a la respectiva póliza.
- Que cuando se entrega insumos en los diferentes servicios de farmacia de la red, se debe soportar con factura por cada sede.
- Que para los insumos que se presentaron observaciones y tanto Metrosalud como la CHICM lo consideran pertinente, se realizarán los ajustes en descripciones, marcas sugeridas, presentaciones, paquetes y demás, en el anexo N°8 formatos para presentar pre-oferta económica, el cual haría parte de la adenda, precisándose que se pueden ofertar insumos que superen las características solicitadas, como por ejemplo mayores volúmenes. Y que se debe entender que a solicitudes como el ingreso de nuevos productos o cambio en las especificaciones que no se tuvieron en cuenta en la modificación del anexo N°8 (adenda), se debe a que una vez analizado con la parte técnica, no se consideraron precedentes en el momento para las instituciones.

Queda sin resolver aun la pregunta formulada por la Cooperativa de Hospitales de Antioquia Cohan, respecto a los años de acción del implante subdermico, dado que aún estamos pendiente de respuesta por parte uno de los fabricantes, sobre los soportes científicos que den cuenta de la efectividad del implante en el tiempo. Una vez se tenga respuesta la entidad decidirá y resolverá la inquietud.

Siendo las 11:30 am se da por terminada la Audiencia de aclaración y firman los que en ella intervinieron por parte de Metrosalud y la CHICM.

  
Original firmado  
BEATRIZ ELENA GUARÍN OSPINA  
Líder Programa Insumos Hospitalarios

  
Original firmado  
SANDRA YULIETH VASCO VALENCIA  
Técnico Área de la salud

  
YADIRA AGUDELO ZULUAGA  
Directora administrativa y Financiera HICM,

  
JOSE ARROYAVE FLÓREZ  
Líder en derecho HICM

  
Original firmado  
LINA YURANI MONTOYA ARREDONDO  
Profesional Universitario

  
Original firmado  
TERESITA LOAIZA ROJAS  
Auxiliar Administrativo

  
JOSE DAVID VELEZ V  
Director médico HICM

  
PABLO ROMÁN GARCÍA  
Líder de Farmacia